INFORME Nº 15

CONSTITUCIÓN, 14 DE ABRIL 2025.-

Ref. : Informe CIC N°4 de 2025 Licencias de Conducir.

DE : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

A : **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**

Mediante el "Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N°4 de 2025" de la Contraloría General de la República, División de Gobiernos Regionales y Municipalidades, Unidad de Planificación y Gestión de Procesos, se da cuenta de una serie de antecedentes que revelan el otorgamiento de licencias de conducir a personas que, al momento de la solicitud o renovación del documento, se encontraban inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N° 21.389.

Conforme al Anexo del Informe CIC, consta que durante el período de noviembre de 2022 a septiembre de 2024, la Municipalidad de Constitución habría otorgado un total de:

- **7 personas deudoras** que obtuvieron o renovaron su licencia de conducir.
- **10 licencias de conducir emitidas** a dichas personas.
- **6 licencias "no profesional"** y **4 licencias "profesional y/o especial"** emitidas a personas deudoras.
- **5 deudores** que serían familiares de funcionarios municipales de esta misma entidad edilicia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS

N°	REGIÓN	MUNICIPALIDAD OTORGANTE DE LA LICENCIA	CANTIDAD DE PERSONAS DEUDORAS QUE OBTUVIERON O RENOVARON LICENCIA (Nota 1)	CANTIDAD DE LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS A PERSONAS DEUDORAS (Nota 2)	CANTIDAD DE LICENCIAS "NO PROFESIONAL" EMITIDAS A PERSONAS DEUDORAS	CANTIDAD DE LICENCIAS "PROFESIONAL Y/O ESPECIAL" EMITIDAS A PERSONAS DEUDORAS (Nota 3)	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y CONCEJALES DEUDORES QUE OBTUVIERON O RENOVARON LICENCIA	CANTIDAD DE PERSONAS DEUDORAS QUE OBTUVIERON O RENOVARON LICENCIA, Y SON FAMILIAR DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL
79	VII Maule	MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION	7	10	6	4	-	5

Fuente: Anexo Informe CIC N°4 de 2025 CG

Estos antecedentes son de especial preocupación por cuanto, según el artículo 33 de la Ley N° 21.389, las municipalidades están obligadas a consultar en línea al Servicio de Registro Civil e Identificación si el solicitante se encuentra inscrito en dicho registro, y en caso afirmativo, no deben dar curso a la solicitud de licencia de conducir.

Asimismo, el inciso segundo de ese mismo artículo establece que el funcionario municipal que infrinja esta obligación incurre en responsabilidad disciplinaria, sancionable con multa de un 10% a un 50% de su remuneración, a beneficio fiscal.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

La información contenida en el Informe CIC y su Anexo, en lo que respecta a la Municipalidad de Constitución, configura un eventual incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.389, al haber otorgado o renovado licencias de conducir sin verificar debidamente la situación particular de los solicitantes respecto de su condición de deudores de alimentos.

Particularmente grave resulta el hecho de que cinco (5) de las personas deudoras a las que se les habría emitido o renovado licencia, serían familiares directos de funcionarios municipales, lo que podría constituir no solo un incumplimiento legal, sino además una falta a los principios de probidad administrativa establecidos en el artículo 52 de la Ley N° 18.575 (Ley de Bases Generales de la Administración del Estado).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, esta Dirección de Control formula las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Instruir una investigación sumaria, para esclarecer las circunstancias en que se autorizaron las licencias de conducir a personas inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
2. Determinar eventuales responsabilidades administrativas del personal involucrado en la tramitación y aprobación de dichas licencias, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo) y la Ley N° 21.389.
3. Adoptar medidas correctivas y preventivas, tales como:
 - Reforzar los procedimientos de verificación en línea del Registro Nacional de Deudores previo a cada otorgamiento o renovación de licencias.
 - Establecer controles cruzados y auditorías periódicas del proceso de emisión de licencias.
 - Capacitar a los funcionarios del Departamento de Tránsito en el cumplimiento estricto de la Ley N° 21.389.
4. Remitir estos antecedentes a la Unidad Jurídica Municipal para su evaluación en derecho, y en caso de corresponder, dar cuenta a la Contraloría Regional del Maule.

Sin otro particular, y en cumplimiento del deber legal de control y fiscalización de la legalidad de los actos administrativos municipales, remito el presente memorándum para su conocimiento y adopción de medidas pertinentes.

Lo que informo a Uds., para vuestro conocimiento y fines, sin mas que agregar y que dando a vuestra disposición., les saluda cordialmente a Uds.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTROL INTERNO

César Mauricio
Arellano Sepulveda
9697167-2
zesar80@hotmail.com

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 14-04-2025 a las 09:04:08 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1744635848243
Validar en: https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

esign

CESAR ARELLANO SEPULVEDA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución:
1.Sr. Alcalde Municipalidad de Constitución – Don Carlos Valenzuela Gajardo.
2.C.c. Secretaria Municipal – Sra. Alicia Barrueto Bernales.
3.C.c. Director (s) de Tránsito y Transporte – Sr. Juan Carlos Gutiérrez.
4.C.c. Administrador municipal – Don Paulo Gómez Barrera
5.C.c. Asesoría Jurídica – Don Robinson Opazo Gutiérrez
6.C.c. Transparencia Municipal
7.C.c. Control Interno.
CAS/cvr.